



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/51/L.26  
25 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE  
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA  
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ECONÓMICA  
ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Camerún: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/8, de 18 de octubre de 1988, 43/52, de 6 de diciembre de 1988, 44/12, de 24 de octubre de 1989, 45/226, de 21 de diciembre de 1990, 46/178, de 19 de diciembre de 1991, 47/162, de 18 de diciembre de 1992, 48/200, de 21 de diciembre de 1993, 49/21, de 20 de diciembre de 1994, y 50/58J, de 22 de diciembre de 1995, relativas a la asistencia al Sudán,

Observando la disminución de las contribuciones al llamamiento interinstitucional unificado de 1996 para la Operación Supervivencia en el Sudán pese a los progresos logrados en la Operación, y observando también que sigue siendo necesario atender a muchas necesidades de socorro, en particular en las esferas de la ayuda no alimentaria, incluidas la asistencia en la lucha contra el paludismo, la logística, la recuperación de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo,

Reconociendo que en las situaciones de emergencia es necesario atender al conjunto de necesidades de socorro, rehabilitación y desarrollo para reducir la dependencia del exterior en materia de ayuda alimentaria y otros servicios de socorro,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 4 de septiembre de 1996<sup>1</sup>, y de la declaración formulada por el representante del Sudán ante la Asamblea General el 21 de noviembre de 1996<sup>2</sup>,

1. Toma nota con reconocimiento de la cooperación del Gobierno del Sudán con las Naciones Unidas, incluidos los acuerdos y arreglos concertados con el fin de facilitar las operaciones de socorro mediante el mejoramiento de la asistencia de las Naciones Unidas a las zonas afectadas, e insta a que se mantenga esa cooperación;

2. Destaca que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo con eficacia, transparencia y eficiencia, con la plena participación del Gobierno del Sudán en su gestión y funcionamiento, incluidos los procesos de determinación de las necesidades, asignación, distribución y evaluación, y que deben celebrarse consultas en la preparación del llamamiento interinstitucional unificado para la Operación que se hace cada año;

3. Destaca también que la Operación Supervivencia en el Sudán debe llevarse a cabo con arreglo al principio de la soberanía nacional y en el marco de la cooperación internacional conforme al derecho nacional e internacional aplicable;

4. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga contribuyendo generosamente a atender a las necesidades de emergencia, recuperación y desarrollo del país;

5. Insta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la asistencia para la rehabilitación de caminos, vías férreas y aeropuertos y al envío de medios de transporte por carretera para hacer llegar suministros de socorro a las zonas afectadas;

6. Exhorta a la comunidad de donantes y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aporten asistencia financiera, técnica y médica, guiándose por las medidas cuya adopción se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para luchar contra el paludismo y otras epidemias en el Sudán;

7. Acoge con satisfacción la firma en abril de 1996 de la Carta Política entre el Gobierno y numerosas facciones del movimiento rebelde para lograr la paz en el Sudán, e insta a que las facciones restantes se sumen al proceso de paz para instaurar una paz duradera y la estabilidad en el país y para facilitar las actividades de socorro;

8. Insta a la comunidad internacional a que respalde los programas de rehabilitación, asentamiento e integración de las personas que regresan, los refugiados y las personas desplazadas internamente;

---

<sup>1</sup> A/51/326.

<sup>2</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, sesiones plenarias, 62ª sesión.

9. Destaca la importancia de garantizar el acceso en condiciones de seguridad del personal que proporciona asistencia de socorro a todos los que la necesitan y la importancia de que se respeten estrictamente los principios y las directrices de la Operación Supervivencia en el Sudán;

10. Insta a todas las partes interesadas a que sigan brindando toda la asistencia que sea posible, y en particular a que faciliten el desplazamiento de los suministros y el personal de socorro, a fin de que la Operación Supervivencia en el Sudán tenga el mayor éxito posible en todas las zonas afectadas del país, y a que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales asignen especial importancia al aumento de la capacidad nacional en la esfera humanitaria;

11. Insta también a todas las partes en el conflicto a que dejen de utilizar minas antipersonal, y exhorta a la comunidad internacional a que no suministre minas a las partes en el conflicto y a que preste al Gobierno del Sudán la asistencia financiera y técnica necesaria para la remoción de las minas;

12. Pide al Secretario General que siga movilizando y coordinando recursos y apoyo para la Operación Supervivencia en el Sudán y que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la situación de emergencia en las zonas afectadas y sobre la recuperación, la rehabilitación y el desarrollo del país.

-----